INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía. Actuación: decretar medida cautelar Radicado: 086344089001-2013-00286-00. Demandante: Banco Agrario de Colombia. Demandado: ENITH SOFIA VIÑA JIMENEZ

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer. Sabanagrande, 01 de noviembre de 2023.

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, primero (01) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea la demandada, ENITH SOFIA VIÑA JIMENEZ identificado con la C.C. N° 22624250, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con la siguiente entidad BANCO SERFINANZA. Se limita la medida a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M.L. ($4.338.906). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2013-00286-00, en el que figura como demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. con Nit. No 800037800.8

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio y remítase a la entidad bancaria a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01898a1eac5c60e8e8c5bf9a466184031cde975d281373351bccc2df83c162a7**

Documento generado en 01/11/2023 10:42:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica